

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la **Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 028/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de los siguientes:

“LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 4, párrafo cuarto, 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 134, fracciones III y V de la Ley General de Salud; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136 y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículo 15, fracciones VI y X

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87, fracciones I y II, 90, 94, 95, 105 fracción V, 106, 107 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 184 y 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

En las regiones en desarrollo, donde los animales proporcionan proteínas de alta calidad (carne, huevos y leche) y fuentes de ingresos, la relación entre la población humana, la población animal y el entorno que las rodea es especialmente estrecha; a medida que la producción ganadera evoluciona, aumenta a su vez la probabilidad de que aparezcan, proliferen y se propaguen nuevos patógenos de animales a personas. Por ello, la salud de los animales está estrechamente vinculada a la de las personas y el medio ambiente.

Por lo anterior, con el fin de preservar la salud pública, a nivel mundial, organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del enfoque “Una Salud”, han diseñado protocolos sanitarios que contribuyen a mejorar la sanidad animal con el fin de incrementar la producción ganadera y su sostenibilidad, al tiempo que favorece a optimizar la salud de todos los componentes de la interfaz entre animales, seres humanos y ecosistemas. Dichos protocolos son estipulados en todos los países a través de las autoridades correspondientes en materia zoonosanitaria y de normas oficiales que ayudan a regular los procesos de producción.

En México todo lo relacionado en materia de Sanidad, está regulado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), instancia que, hasta enero de 2025, reporta e implementa medidas zoonosanitarias en el territorio nacional para el diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas como: Arteritis Viral Equina, Encefalitis Equina del Oeste, Encefalopatía Espongiforme Bovina, Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, Fiebre Aftosa, Garrapata *Haemaphysalis longicornis*, Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, Newcastle Velógeno, Peste Porcina Africana, Lengua Azul, Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, Derriengue o Rabia en Bovinos, Miasis por Gusano Barrenador del ganado ocasionado por la mosca *Cochliomyia hominivorax*, así como la Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino, ovino y caprino.

Teniendo en cuenta la amplia gama de enfermedades que debe ubicar, diagnosticar, atender y vigilar el personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en cada zona y distrito del territorio nacional, en Tlajomulco de Zúñiga se ha considerado necesario, que el Gobierno Municipal se involucre, por medio de personal técnico capacitado, principalmente para combatir la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes en bovinos, ovinos y caprinos, pues el Municipio a pesar de su desarrollo urbano, aún mantiene importantes áreas dedicadas a la ganadería como fuente de ingresos y de alimentos para sus ciudadanos.

Auxiliar en la implementación de campañas zoosanitarias en cualquier región, es todo un reto, pues si la población afectada desconoce el impacto y las medidas preventivas, no se puede llevar a cabo el control y erradicación la brucelosis, la tuberculosis y otras plagas que afectan al ganado y a la población.

Entre los factores que se detectan como problema para la implementación de las campañas, es el costo que representa en un servicio particular (de 80 a 100 pesos mexicanos por animal), así como, incertidumbre en resultados de pruebas (falsos positivos o falsos negativos), falta de fondos por parte del Gobierno Federal para la indemnización del ganado infectado que se decomisa, además de falta de personal técnico capacitado que dé seguimiento a todos los casos detectados.

Debido a esto, desde 2008 por parte del Gobierno de Tlajomulco se ha implementado una Campaña de Sanidad Animal contra la brucelosis, tuberculosis, que también incluye el control de garrapata (que puede actuar como otro vector de transmisión de zoonosis) y enfermedades emergentes, con el fin de mantener informados a los productores, así como vigilar constantemente y prevenir la diseminación de infecciones en el sector ganadero. Dicha campaña corresponde el servicio técnico, pues se cuenta con un médico veterinario aprobado en el área de rumiantes ante SENASICA y ocho auxiliares técnicos que apoyan en demás actividades necesarias para que los productores mantengan un estatus de sanidad en sus unidades de producción; además, también se incluye los materiales consumibles, reactivos y vacunas; necesarios para que el personal técnico cumpla con su función.

Recientemente, también se ha manifestado una problemática emergente que afecta al sector porcícola, y está relacionado con el virus que ocasiona el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), el cual provoca partos prematuros y abortos, con mortalidad de hasta el 10% en reproductoras, camadas afectadas con lechones débiles, elevada mortalidad pre-destete, productos momificados o mortinatos y dificultad respiratoria.

Este síndrome de origen viral, tiene por lo menos 12 rutas de transmisión que incluyen: transporte, aire, alimento, desechos, mortalidad, reposición, semen, equipos, agua, roedores, otros animales y el contacto humano; situación por la cual, en 2026 se considera la intervención técnica del Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, para la implementación de un servicio de control y prevención de dicha enfermedad emergente, como un componente más de la presente Campaña.

Problemática a Resolver.

Existencia de padecimientos como la brucelosis, tuberculosis, garrapatas, síndrome reproductivo y respiratorio porcino, así como la posibilidad de brotes de enfermedades emergentes que ponga en riesgo la sanidad del sector ganadero y la salud pública del Municipio.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1. Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña: Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Campaña Brucela y Tuberculosis Tlajomulco.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Tipo de Apoyo	Descripción
Servicio técnico.	Se apoya con personal técnico capacitado y los insumos necesarios para que se realice el muestreo y demás actividades para el control de brucela, tuberculosis, garrapata y asistencia técnica en bovinos, ovinos y caprinos.
Servicios de Control y Prevención.	Pruebas de diagnóstico y vacuna contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

a) Derecho a la salud.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:

Eje 4. Tlajo Potencia, 4.4 Contribuir a la sanidad animal contra brucella, tuberculosis, garrapatas y enfermedades emergentes, por medio de campañas de prevención de sanidad e indemnización a los productores ganaderos por el sacrificio de animales enfermos.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Pecuario.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Contribuir a la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de Tlajomulco, proporcionando servicios veterinarios para combatir enfermedades que pongan en riesgo al sector ganadero y la salud pública del Municipio.

2.1.2. Objetivos Específicos:

- a) Colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportando los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado para la respectiva.
- b) Implementar cuarentenas y seguimiento epidemiológico de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- c) Prevenir la transmisión de brucelosis, mediante procedimientos de inseminación artificial.
- d) Prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.
- e) Tramitar las constancias de "hato libre" de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

- f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado.
- g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.
- h) Realizar diagnósticos y vacunación para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).
- i) Contribuir a la sanidad animal para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en las unidades de producción porcícola de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Las y los productores ganaderos y porcicultores, ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo: Las y los productores ganaderos de bovinos, ovinos, caprinos y cerdos, sujeto a la disponibilidad de insumos y materiales para el desarrollo de la Campaña.

2.3. Cobertura Geográfica: Esta Campaña está dirigida a mujeres y hombres criadores de ganado bovino, ovino, caprino y porcícola que tengan su unidad de producción pecuaria establecida en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas y Campañas Complementarias.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el gobierno federal, como Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.
- b) Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes.
- c) Identificación oficial de ganado con dispositivo SINIIGA.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

SERVICIOS	COBERTURA
Muestreo y Diagnóstico de brucelosis.	Hasta el 100% del hato.
Vacunación contra Brucela.	Solo hembras a partir de los 6 meses de edad.
Control de garrapata.	Hasta el 100% del hato.
Inseminación artificial, aretado y Asistencia técnica.	Según se requieran y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales.
Pruebas de diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta un total de 100 muestras en cerdos.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta 150 hembras reproductoras por unidad de producción.

3.2. Selección de las Personas Beneficiadas.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Para el muestreo y diagnóstico de brucela y tuberculosis, así como la vacunación contra brucela, serán consideradas todas las solicitudes recibidas, siempre y cuando las unidades de producción pecuaria tengan su ganado debidamente identificado.
- b) Para el control de garrapata, aretado, inseminación artificial y asistencia técnica serán consideradas todas las peticiones por escrito o vía telefónica que soliciten los productores, sin embargo, el tiempo de respuesta en atención dependerá del grado de urgencia y las capacidades del personal técnico para resolver cada situación.
- c) Para el diagnóstico y entrega de vacuna contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), serán consideradas todas las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos descritos en el punto 3.2.2, sin embargo, el tiempo de respuesta en atención dependerá de la programación del personal técnico responsable de las actividades en campo.

3.2.2. Requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito o vía telefónica, del servicio que requiere, donde se identifique la unidad de producción por atender.

b) Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la o el productor responsable de la unidad por atender.

c) Los demás que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables.

3.2.3. Derechos:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, servicios, requisitos y otras disposiciones para participar en la Campaña.

c) Todos los productores a los que se les identifiquen animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, tienen derecho a participar en el Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes, en la modalidad de indemnización, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

d) Los productores pueden consultar una segunda opinión profesional en un servicio privado a su costa.

3.2.4. Obligaciones:

a) Las y los productores ganaderos o un encargado deben estar presentes durante los servicios.

b) Los productores deberán colaborar en las actividades de manejo del ganado para facilitar el otorgamiento de los servicios previstos en la Campaña.

c) Si se identifican animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, la o el productor está obligado a sacrificarlos y continuar con el seguimiento epidemiológico del hato hasta liberar la cuarentena.

d) Proporcionar información veraz y completa.

3.2.5. Causales de Baja:

- a) En el servicio de muestreo, si las y los productores no presentan el ganado para la revisión de la reacción de tuberculina, el muestreo será cancelado y no se le otorgará dictamen oficial de resultados.
- b) Si dicho suceso se repite por más de una ocasión, o se demuestra que los datos presentados por la o el productor no corresponden a lo declarado en la solicitud, será motivo de baja.
- c) En general, el incumplimiento a las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos y el marco jurídico que regula la actividad ganadera.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

- a) La Dirección de Desarrollo Pecuario será la responsable de la difusión de la Campaña, de la recepción de las solicitudes, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes, la orientación de las y los solicitantes en cualquier trámite administrativo relacionado con la Campaña, el seguimiento de la atención y de realizar informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- b) Tanto las solicitudes por escrito como las realizadas por vía telefónica serán registradas en una bitácora, en la cual se les asignará un número de folio y se registrarán las fases del proceso.
- c) El personal que intervenga en el desarrollo de la Campaña se sujetará a los procedimientos sanitarios previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables, las cuales podrán consultar en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/normatividad-en-materia-de-salud-animal>
- d) En caso de duda en la aplicación de las normas oficiales mexicanas dentro de la Campaña, deberá consultar a las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- e) El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es la instancia responsable de capacitar, evaluar y acreditar oficialmente a los médicos veterinarios en materia de campañas zoonositarias, además de proporcionar la papelería oficial para la impresión de dictámenes, y de gestionar las constancias de hato libre.

f) El médico veterinario responsable de la Campaña de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será el responsable de programar el muestreo, tomar muestras, enviar muestras al laboratorio, emitir el dictamen oficial de resultados, realizar los reportes correspondientes al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tramitar constancias de hato libre, apoyar en el seguimiento de vigilancia epidemiológica, implementar el programa de vacunación contra la brucela en los animales, siguiendo los parámetros siguientes:

SERVICIO	TIPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
Muestreo y Diagnóstico de brucela y tuberculosis.	Programada.	1 a 30 días.
Vacuna contra brucelosis.	Programada.	1 a 10 días.
Control de garrapata.	Programada.	1 a 7 días.
Aretado.	Programada.	1 a 15 días.
Inseminación artificial a celo detectado.	Urgente.	De 4 a 8 horas.
Asistencia técnica (situaciones de riesgo en la salud física del animal).	Urgente.	De 4 a 48 horas.
Diagnóstico Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en cerdos.	Programado.	1 a 30 días.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en cerdos.	Programado.	1 a 30 días.

g) El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, presentará las muestras en el Laboratorio Regional de Patología Animal de El Salto, como el responsable de analizar las muestras y emitir los resultados de los diagnósticos.

h) Los auxiliares técnicos especializados, son los responsables de atender las solicitudes de aretado, control de garrapata, inseminación artificial y asistencia técnica.

i) La Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Tlajomulco será el vínculo de comunicación y difusión hacia los porcicultores y designará al médico veterinario

responsable del muestreo para el diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), así como la aplicación de vacuna del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), así como de emitir las constancias de vacunación, la vinculación con las autoridades correspondientes para el seguimiento epidemiológico de las granjas que resulten positivas y de realizar los reportes de avance a la Dirección de Desarrollo Pecuario.

j) **Cartas Compromiso:** Las y los porcicultores deberán llenar una carta compromiso para seguir todas las recomendaciones que indique el personal técnico de vigilancia epidemiológica de la Unión de Porcicultores de Jalisco.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5 Ejercicio y Comprobación del Gasto:

a) Los demás materiales e insumos destinados a la Campaña son responsabilidad del personal de la Dirección de Desarrollo Pecuario y no podrán ser entregados a las personas beneficiarias de las mismas.

b) La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Pecuario, misma que debe ser presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos: Órdenes de compra y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIs) que comprueben la aplicación del recurso.

3.6. Temporalidad:

La Campaña permanecerá vigente en tanto cuente con insumos suficientes.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros tres días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica, mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2. Evaluación.

Al término del ejercicio fiscal del presente Lineamiento, se realizará una evaluación a la Campaña, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica, en colaboración con la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Desarrollo Pecuario.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar realizarse al concluirse el ejercicio fiscal.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estos Lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Pecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión de la Campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial, respetando las leyes y demás disposiciones que en lo particular rijan durante los años en que haya proceso electoral.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario, por lo que la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68 extensión 1047.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d).Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- e) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- f) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación de la Campaña, deberán de excusarse de recibir los beneficios de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt